

Expediente: **2588/24**

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ SOTELO JUAN ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30715572318221 - *PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR*

90000000000 - *SOTELO, JUAN ALBERTO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2588/24



H108022956233

**JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ SOTELO JUAN ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 2588/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

Concepción, 01 de diciembre de 2025.

Atento al estado de la presente causa, encontrándose los autos para dictar sentencia, siendo el concepto de la deuda una multa por incomparecencia injustificada a las Audiencias de Mediación Prejudicial Obligatoria (naturaleza penal) y a los fines de juzgar a su vez con perspectiva de genero, COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER librese oficio al Centro de Mediacion Judicial Capital a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días adjunte copia integra y digital del legajo N° 217/21. Asimismo, librese oficio a la Oficina de Gestión Asociada (OGA) de Familia N° 5 Capital a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días informe el estado procesal de los autos "SERRANO MARIA ELINA C/ SOTELO JUAN ALBERTO S/ ALIMENTOS" (Legajo N° 217/21) y si en los mismos se encuentran dictados alimentos provisorios o definitivos. Cumplido, vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese digitalmente.SRM

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.